



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00037

1. EXPEDIENTE2020 MC-00037

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00037

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

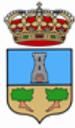
DESCRIPCIÓN: GENERACION DE CREDITO SUBVENCION ABSENTISMO ESCOLAR
(REVISADO)

FECHA:: 04/05/2020 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
04/05/2020	INGRESO ABSENTISMO ESCOLAR 2019-20	ajrubia	Ejecutado
04/05/2020	RESOLUCION DEFINITIVA ABSENTISMO 2019-2020	ajrubia	Ejecutado
11/05/2020	03_PROYECTO PRESENTADO A JA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN	sicervino	Ejecutado
11/05/2020	04_MC_00037_20_PROVIDENCIA DE ALCALDIA_ABSENTISMO ESCOLAR	javillanova	Ejecutado
11/05/2020	05_MC_00037_20_GEN_PROPUESTA_ABSENTISMO ESCOLAR	aperea	Ejecutado
11/05/2020	06_MC_00037__GEN_INFORME F-605_ABSENTISMO ESCOLAR	rbueno	Ejecutado
11/05/2020	07-MC_00037_2020_TRANSF_DECRETO_ABSENTISMO ESCOLAR 2020/02623	magomez	Ejecutado
11/05/2020	08_MC_00037_2020_CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN EO EO	sicervino	Ejecutado
11/05/2020	09_MC_00037_2020_PROYECTO ABSENTISMO BIENESTAR SOCIAL	sicervino	Ejecutado
20/05/2020	Operación 2020-11001574	sicervino	Ejecutado
20/05/2020	Operación 2020-22010595	sicervino	Ejecutado



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Clave Operación: 824.Positivo

Fecha Operación.....: 23/04/2020

CONTABILIDAD DE Ingresos	CARTA DE PAGO	NATURALEZA INGRESO: 14
		FECHA INGRESO: 23/04/2020
		EJERCICIO: 2020

DATOS GENERALES

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020	IMPORTE	CTA.
CL.ORGÁNICA : CÓD. CONCEPTO :45086 ABSENTISMO ESCOLAR 2019-2020 APLICACIÓN..... : ABSENTISMO ESCOLAR 2019-2020 PROYECTO GASTO: APLICACIÓN NO PRESUPUESTARIA (IVA):	6.750,00	7500
IMPORTE (en letra): SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS	6.750,00	

DATOS DEL INTERESADO

CÓDIGO DEL TERCERO: S4111001F	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUNTA DE ANDALUCIA	
DOMICILIO: AVDA MANUEL SIUROT Nº 0050	
POBLACIÓN: SEVILLA	CÓDIGO POSTAL: 41071
TIPO DE INTERESADO: Administración	TIPO DE RELACIÓN: 3 ACREEDOR / DEUDOR
SECTOR INSTITUCIONAL: 0	
ORDINAL DE TESORERÍA: 090 UNICAJA ES8021033046040230000101	

DETALLE DEL INGRESO

REFER.PARA BENEF.: 01-100002011734212020
CONCEPTO.....: SUBV ABSENTISMO AYUNTAMIE 1000 0190621630 2020 CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE
POR CUENTA DE.....: JUNTA DE ANDALUCIA

FECHA: 23/04/2020

La Tesorera

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

[EJEMPLAR PARA EL INTERESADO]

CVE: URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA Firma Pendiente Documento no Firmado, Estado: Pendiente	EXPEDIENTE:: 2020AGI-00019 Fecha: 01/05/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Clave Operación: 824.Positivo

Fecha Operación.....: 23/04/2020

CONTABILIDAD DE Ingresos	TALÓN DE CARGO	NATURALEZA INGRESO: 14
		FECHA INGRESO: 23/04/2020
		EJERCICIO: 2020

DATOS GENERALES

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020	IMPORTE	CTA.
CL.ORGÁNICA :		
CÓD. CONCEPTO :45086 ABSENTISMO ESCOLAR 2019-2020	6.750,00	7500
APLICACIÓN..... : ABSENTISMO ESCOLAR 2019-2020		
PROYECTO GASTO:		
APLICACIÓN NO PRESUPUESTARIA (IVA):		
IMPORTE (en letra): SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS	6.750,00	

DATOS DEL INTERESADO

CÓDIGO DEL TERCERO: S4111001F	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUNTA DE ANDALUCIA	
DOMICILIO: AVDA MANUEL SIUROT Nº 0050	
POBLACIÓN: SEVILLA	CÓDIGO POSTAL: 41071
TIPO DE INTERESADO: Administración	TIPO DE RELACIÓN: 3 ACREEDOR / DEUDOR
SECTOR INSTITUCIONAL: 0	
ORDINAL TESORERÍA: 090 UNICAJA ES8021033046040230000101	

DETALLE DEL INGRESO

REFER.PARA BENEF.: 01-100002011734212020
CONCEPTO.....: SUBV ABSENTISMO AYUNTAMIE 1000 0190621630 2020 CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE
POR CUENTA DE.....: JUNTA DE ANDALUCIA

FECHA: 23/04/2020	FECHA: 23/04/2020	N. OPERACIÓN: 2020 11001367
La Tesorera	La Intervención	

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

[EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD LOCAL]

CVE:	FIRMANTE - FECHA Firma Pendiente	EXPEDIENTE:: 2020AGI-00019
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Documento no Firmado, Estado: Pendiente	Fecha: 01/05/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE MEDIANTE ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 2019/2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Orden de 15 de Abril de 2011 de la Consejería de Educación, (BOJA nº 95 de 17 de Mayo de 2011), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación y el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

SEGUNDO.- La disposición adicional primera de la mencionada Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante Resolución que será publicada en BOJA.

TERCERO.- La Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA n.º 167 de 30 de agosto), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso académico 2019/2020 a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019/2020.

CUARTO.- Por Resolución de 20 de septiembre de 2019 (BOJA n.º 190, de 2 de octubre) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 5 de agosto de 2019.

QUINTO.- La Orden de 7 de noviembre de 2019 delega en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación la competencia para la formalización de convenios con entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, vigente en virtud de la habilitación contemplada en la D.T. 2ª del Decreto 102/2019 de 12 de febrero, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	20/04/2020 11:55:05	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXFSETUG43QUJ2PTTC2MM3ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- Efectuado los trámites oportunos, con fecha 28 de noviembre de 2019, se dicta Propuesta Definitiva de Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las subvenciones se registrarán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria de 5 de agosto de 2019, y en las siguientes normas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, la ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

SEGUNDO.- Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales beneficiarias y la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

TERCERO.- El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo, así como para la atención al alumnado inmigrante, estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto, año académico subvencionado y será el establecido, para cada Entidad Local, en el Convenio de Cooperación.

CUARTO.- La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga de 94.867,61 €, según Resolución de 5 de agosto de 2019, (BOJA n.º 167, de 30 de agosto) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y su financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 120002/0000/G/42F/46100/29/01



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
 Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	20/04/2020 11:55:05	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXFSETUG43QUJ2PTTC2MM3ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

QUINTO.- Forma y secuencia del pago.

El abono de las subvenciones se realizará de las siguientes formas de pago

- 1.- Las subvenciones de cuantía igual o inferior a 6.050,00 € serán satisfechas con un anticipo de más del 75% y hasta el límite del 100% de su importe, tras la firma de la Resolución Definitiva de la Convocatoria.
- 2.- Las subvenciones de cuantía superior a 6.050,00 han de ser objeto de un primer pago anticipado de hasta el 75% tras la firma de la Resolución Definitiva de la convocatoria siendo pagadero el resto de la subvención durante el tercer trimestre del curso subvencionado.

El abono de las subvenciones se realizará, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante. Asimismo se hará expresa mención de la forma y secuencia del pago en cada Convenio de Cooperación firmado entre la Entidad Local y la Delegación Territorial de Educación Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SEXTO.- Obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	20/04/2020 11:55:05	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXFSETUG43QUJ2PTTC2MM3ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública
- j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.
- l) De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.
- ll). En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016 de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	20/04/2020 11:55:05	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXFSETUG43QUJ2PTTC2MM3ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, justificarán la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art. 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo 24 y 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención y de acuerdo con lo dispuesto en cada uno de los Convenios de Cooperación y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Una regla general: Para las subvenciones de cuantía igual o inferior a 6.050,00€, el plazo de justificación finaliza el 31 de agosto del año académico subvencionado (apartado 26.b).
2. Una regla especial: para las subvenciones de cuantía superior a 6.050,00€: la cantidad recibida correspondiente al 75% de la subvención concedida ha de justificarse a los 6 meses de recibir el primer pago y la cantidad restante de la subvención concedida, a los tres meses tras el abono del segundo pago.(apdo 24.b) .
3. En todo caso el plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: Como máximo el 31 de Agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada.(2019/2020)
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo 26.f del Cuadro Resumen, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la Entidad Local beneficiaria, mediante certificado de la Intervención de la Entidad Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas, con aportación de los justificantes de gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el presupuesto aceptado de la actividad, aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.
5. Los gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
6. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
7. Cuando las actividades hayan sido financiados además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

OCTAVO.- Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de subvenciones, en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 28 de las bases reguladoras (Orden de 15 de abril de 2011).



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	20/04/2020 11:55:05	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXFSETUG43QUJ2PTTC2MM3ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la orden de 15 de abril de 2011, este órgano

RESUELVE

PRIMERO.- Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de concesión de subvenciones, para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2019/2020.

SEGUNDO.- Otorgar las subvenciones a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I, según las cuantías expuestas en el citado Anexo.

TERCERO.- Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

CUARTO.- Advertido error en el Anexo I de la Propuesta Provisional de 18 de noviembre de 2019, de la Comisión Evaluadora Provincial, se corrige la cuantía correspondiente al Ayuntamiento de Estepona tanto en Ayuda solicitada como en Asignación y donde dice “6.000,05” debe decir “6.000,08”. Asimismo la cuantía total concedida provisionalmente en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga donde dice “74.724,76” debe decir “74.724,79”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10,14 y 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA

M.^a DE LAS MERCEDES GARCÍA PAINE



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	20/04/2020 11:55:05	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXFSETUG43QUJ2PTTC2MM3ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. Relación de Entidades Locales que han resultado beneficiarias para el programa de actuación en la prevención, seguimiento y control absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante. Curso 2019/2020

Nº	Entidad/CIF	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presupuesto aceptado (€)	Subvención concedida (€)	Aportación entidad	% financiación	Puntuación
1	Ayto Alameda P2900100E	Prevención y seguimiento Absentismo Escolar	Protocolo tratamiento absentismo.	01/12/19 - 31/05/20	01/12/19	2.100,00	2.100,00	0,00	100,00	40
			Campaña concienciación absentismo escolar y sus consecuencias.			2.100,00	2.100,00			
			Atención individualizada alumnos/as y sus familias. casos			2.100,00	2.100,00			
			Mantenimiento Mesa local absentismo			2.100,00	2.100,00			
			TOTALES			8.400,00	8.400,00			
2	Ayto Pizarra P2908000I	Sin Perder el tiempo XI	Mediación familia-escuela	1/10/19-30/06/20	01/10/19	0,00	0,00	0,00	100,00	40
			Servicio despertador	01/11/19-30/06/20	01/11/19	3.324,00	3.324,00			
			Servicio de ludoteca			3.352,00	3.352,00			
			Proyecto nómadas			3.324,00	3.324,00			
			TOTALES			10.000,00	10.000,00			
3	Ayto Estepona P2905100J	Prevenir el absentismo escolar	Taller Km 0	22/09/19-24/09/19	22/09/19	200,00	200,00	0,00	100,00	35
			Taller de crecimiento personal	29/10/19-02/06/20	29/10/19	2.500,02	2.500,02			
			Taller de familia	01/10/19-02/06/20	01/10/19	800,01	800,01			
			Taller de creatividad	10/12/19-05/03/19	10/12/19	800,02	800,02			
			Taller de promoción de hábitos saludables	19/11/19-02/06/20	19/11/19	1.700,03	1.700,03			
			TOTALES			6.000,08	6.000,08			
4	Ayto Almachar P2900900H	Transporte escolar para paliar el absentismo escolar de Almachar 2019/2020	Transporte escolar	10/09/19-11/10/19	10/09/19	5.530,30	5.530,30	0,00	100,00	35
5	Ayto Alozaina P2901300j	IX Plan para la prevención, y control del absentismo escolar en Alozaina	Prevención del absentismo escolar	15/01/20-14/05/20	15/01/20	2.784,60	2.784,60	0,00	100,00	32
			Talleres			3.215,40	3.215,40			
			TOTALES			6.000,00	6.000,00			
6	Ayto Colmenar P2904300G	Acciones y Actuaciones con los alumnos/as de los centros docentes de Colmenar, para prevenir el absentismo y el fracaso escolar	Apoyo actividades extraescolares para los alumnos de los centros educativos.	20/04/20-01/05/20	20/04/20	500,00	500,00	0,00	100,00	32
			Campamento Semana Blanca	20/2/20-28/02/20	20/02/20	851,36	851,36			
			Servicio de ludoteca	01/04/20-30/06/20	01/04/20	2.548,83	2.548,83			
			Taller de animación lectura.	23/04/20-29/04/20	23/04/20	500,00	500,00			
			TOTALES			4.400,19	4.400,19			

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	20/04/2020 11:55:05	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXFSETUG43QUJ2PTTC2MM3ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Nº	Entidad/CIF	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Presupuesto aceptado (€)	Subvención concedida (€)	Aportación entidad	% financiación	Puntuación
7	Ayto Alhaurin El Grande P290800J	Programa Integral prevención absentismo escolar en Alhaurin Grande	Coordinación y gestión	07/01/20-19/06/20	07/01/20	1.227,54	1.227,54	0,00	100,00	31
			Actividades con los padre/madres	13/01/20-19/06/20	13/01/20	713,76	713,76			
			Actividad con alumnos de primaria			1.327,54	1.327,54			
			Talleres teórico prácticos con alumnos IES			2.731,16	2.731,16			
			TOTALES			6.000,00	6.000,00			
8	Ayto El Borge P2903000D	Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante la campaña de la pasa 2019	Transporte escolar durante la campaña de la pasa	10/09/19-11/10/19	10/09/19	3.342,84	3.342,84	0,00	100,00	31
9	Ayto Canillas de Albaida P2903400F	Absentismo escolar temporero curso 2019/2020	Transporte escolar en época recolección de pasas y aceitunas	10/09/19-31/03/20	10/09/19	3.326,40	3.326,40	0,00	100,00	31
10	Ayto Alhaurin de la Torre 2900700B	Programa Municipal de absentismo escolar de alhaurin de la torre 2019/2020	Seguimiento y control menores absentistas	31/10/2019-30/06/20	31/10/19	3.000,00	3.000,00	0,00	100,00	30
			Intervención familias menores absentistas			3.000,00	3.000,00			
			Refuerzo educativo menores absentistas			3.000,00	3.000,00			
			TOTALES		9.000,00	9.000,00				
11	Ayto Totalán P2909200D	Prevención absentismo escolar en Totalan	Talleres	16/12/19-16/06/20	16/12/19	3.309,98	3.309,98	0,00	100,00	29
			Habito Saludable			675,00	675,00			
			TOTALES		3.984,98	3.984,98				
12	Ayto Alfarnate P2900300A	Actividades extraescolares para alumnos del CEIP Ntra Sra de Monsalud de Alfarnate	Taller de Medio Ambiente	01/10/19-15/03/20	01/10/19	2.040,00	2.040,00	0,00	100,00	29
13	Ayto Iznate P2906200G	Prevención del absentismo escolar durante la campaña de la pasa Iznate 2019	Transporte escolar alumnos CEIP Marquez de Iznate	10/09/19-30/11/19	10/09/19	900,00	900,00	0,00	100,00	28
14	Ayto Mollina P2907200F	Programa de refuerzo y apoyo educativo de educación para personas inmigrantes y en riesgo de exclusión social	Clases de refuerzo para prevenir el absentismo	04/11/19-30/06/20	04/11/19	3.500,00	3.500,00	0,00	100,00	25
			Reuniones con las familias	13/01/20-30/06/20	13/01/20	0,00	0,00			
			Actividades de tiempo libre	16/12/19-30/06/20	16/12/19	700,00	700,00			
			Escuela de padres	13/01/20-30/06/20	13/01/20	1.000,00	1.000,00			
			TOTALES		5.200,00	5.200,00				
15	Ayto Villanueva de Algaidas P2909500G	Proyecto contra el absentismo y atención al alumnado inmigrante de Villanueva de Algaidas	Actividades contra el absentismo	01/09/19-30/06/20	01/09/19	100,00	100,00	0,00	100,00	21
			Actividades atención alumnado inmigrante y familias inmigrantes			500,00	500,00			
			TOTALES		600,00	600,00				

Crédito disponible D.T. Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Málaga94.867,61 €
 Cuantía concedida definitiva D.T. Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Málaga.....74.724,79 €

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
 Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	20/04/2020 11:55:05	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXFSETUG43QUJ2PTTC2MM3ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II. RELACIÓN ENTIDADES DESESTIMADAS

Entidad solicitante	Motivo
AYUNTAMIENTO DE RONDA	Requerimiento de documentación no subsanado
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	Requerimiento de documentación no subsanado
AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	Requerimiento de documentación no subsanado
AYUNTAMIENTO DE NERJA	Requerimiento de documentación no subsanado
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	Requerimiento de documentación no subsanado



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	20/04/2020 11:55:05	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	tFc2eQRXFSETUG43QUJ2PTTC2MM3ZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2019/20

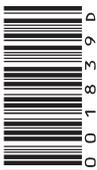
Orden de **15** de **abril** de **2011** (BOJA nº **95** de fecha **17/05/2011**)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF: P2900700B		
DOMICILIO: TIPO VÍA: plaza		NOMBRE VÍA: DE LA JUVENTUD			KM. VÍA:	NÚMERO: S/N	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD: ALHAURIN DE LA TORRE				PROVINCIA: MALAGA		PAÍS: ESPAÑA		C. POSTAL: 29130		
TELÉFONO: 952417150		FAX: 952416079		CORREO ELECTRÓNICO: sgaleote@alhaurindelatorre.es						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: VILLANOVA RUEDA, JOAQUÍN								DNI/NIE/NIF: 24862447E		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: ALCALDE-PRESIDENTE										
DOMICILIO: TIPO VÍA: PLAZA		NOMBRE VÍA: DE LA JUVENTUD S/Nº			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD: ALHAURIN DE LA TORRE				PROVINCIA: MALAGA		PAÍS: ESPAÑA		C. POSTAL: 29130		
TELÉFONO: 952417150		FAX: 952416079		CORREO ELECTRÓNICO: sgaleote@alhaurindelatorre.es						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <hr/> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	

3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	2130	Código Sucursal	3046	Dígito Control	04	Nº Cuenta	0230000101
Entidad: UNICAJA							
Domicilio: AVENIDA CRISTOBAL COLON S/Nº EDIFICIO ROMERO							
Localidad: ALHAURIN DE LA TORRE		Provincia: MALAGA			C. Postal: 29130		

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	



4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
<input checked="" type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ----- ----- ----- ----- -----			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de nueve mil ----- euros. En Alh. de la Torre a 5 de Noviembre de 2019 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: CARMEN MOLINA HEREDIA Concejala -----			

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN **.MALAGA**..... (indíquese la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1 TÍTULO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN:	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR DE ALHAURIN DE LA TORRE 2019/20	
5.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
<p>Se pretenden de realizar dos intervenciones a nivel municipal, con los distintos centros educativos de Alhaurin de la Torre. Actualmente es uno de los municipios con una alta población juvenil del valle del Guadalhorce, y queremos disminuir la población absentista. Para ello, se quiere ejecutar varias actividades en las que se realizará en una de las actividades intervención con menores absentistas del municipio y en la otra actividad intervención con familias de los menores absentistas. Para ellos, se cumplirá durante el siguiente curso escolar actividades dirigidas a la prevención del mismo, que serán ejecutadas por la Asociación "Eo,Eo" de Alhaurin de la Torre, la cual colabora en otros centros educativos de la Localidad, teniendo una dilatada experiencia en el trabajo con menores en situación de riesgo y exclusión social y ejecutando programas municipales de prevención de drogodependencias. Esta entidad pertenece al consejo local de absentismo, y anteriores ocasiones ha llevados programas solicitados a la Junta de Andalucía de absentismo escolar</p>	
5.1.2 CONDICIONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO:	
<p>El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre está muy sensibilizado con el grave problema que supone el absentismo escolar. Es por ello que, esta subvención, nos permite continuar llevando a cabo actividades, tanto de prevención como de atención, en relación a dicha problemática. Desde la puesta en marcha del programa en enero de 2009, se han conseguido objetivos, tales como, identificar casos de absentismo y su posterior intervención socio-educativa, participación de estos adolescentes absentistas en talleres, con el fin de retomar la motivación escolar y paliar el fracaso académico que, frecuentemente, hay detrás de un absentismo. Dichos datos nos ha permitido conocer a qué nos enfrentamos, qué recursos necesitamos y qué medidas hay que poner en marcha para disminuir estos índices en nuestro municipio. Asimismo, se ha mejorado la coordinación entre las distintas instituciones y agentes implicados en dicha materia.</p>	
5.1.3 OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:	
<p>Objetivo general: Dar continuidad al programa de prevención de absentismo escolar, con el fin de lograr disminuir los índices de absentismo en nuestro municipio.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Trabajar con menores que se encuentre en situación de absentismo escolar. 2. Prevenir aquellos casos de absentismo escolar dentro de los centros educativos, principalmente en los centro de secundaria, donde existe mas casos. 3. Colaborar acciones de coordinación con los distintos centros educativos de la zona, en materia de prevención y absentismo. 4. Intervenir con las familias que tengan menores absentista a su cargo, mediante distintas herramientas socioeducativas. 5. Facilitar a entidades sociales como la Asociación "Eo,Eo" en el trabajo con menores en situación de absentismo. 	

001839D

5

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**5.2 INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS:**

(utilizar el número de páginas que sean necesarias)

Desde los Servicios Sociales creemos que es muy importante la reducción del absentismo escolar y la prevención del mismo, principalmente en los centros de educación secundaria donde existe un alto grado de absentismo y abandono escolar, muchas veces debido a los cambios de la escuela al instituto. Siendo Alhaurin de la Torre una localidad cercana a Málaga, contando con pocos recursos educativos, teniendo que ser derivado muchos de los jóvenes a estudiar en localidades cercanas, observamos que es un motivo de desmotivación y tenemos que dotar de recursos, herramientas y empoderar a estos menores que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social.

Es por ello, que se realizará distintas intervenciones en la localidad y de forma coordinada con los distintos departamentos institucionales, dentro de los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados, Policía Local y los centros educativos de la localidad.

Se realizará las siguientes actividades:

Actividad 1. Seguimiento y control de menores absentista.

Se facilitará a la Asociación "Eo,Eo" mecanismos para que puedan realizar un seguimiento de control del alumnado absentista, mediante una prestación de servicios, donde esta entidad acudirá de forma mensual a los centros educativos de la localidad, principalmente centros de educación secundaria (IES HUerta Alta, IES Capellania, IES Gerald Brenan, IES Galileo) con una autorización por parte de nuestros Servicios Sociales, solicitará información a los centros educativos y esta será de carácter confidencial y mediante un protocolo. Una vez obtenido esta información se derivará a los servicios sociales comunitarios, unidades de trabajadoras sociales o equipo de tratamiento familiar para que realicen el seguimiento de los menores absentista.

Esta acción se realizará de forma mensual, donde un técnico de la Asociación "Eo,Eo" se reunirá con los directivos de los centros, y solicitará la información que posteriormente tramitará en un informe.

Por otro lado dentro de esta misma actividad, se trabajará de forma individualizada en el seguimiento de menores que se encuentre en situación de absentismo, para motivar y darle continuidad a sus estudios, e intentaremos en la medida de lo posible, detectar aquellos casos de absentismo en cubierta, a los cuales se tomaran las medidas establecidas en los protocolos y legislación autonómica.

Actividad 2. Intervención con familias de menores absentistas.

A lo largo del curso escolar, se realizará distintas intervenciones y en distintos grados, para ello, mediante una prestación de servicios de la Asociación "Eo,Eo" realizará intervenciones con las familias mediante reuniones grupales y/o individuales para el trabajo de las habilidades sociales, durante el curso escolar y fuera del mismo. De tal forma que se le facilite una intervención individualizada y desde los servicios sociales queden registradas todas las actuaciones.

Estas intervenciones irán dirigidas a las siguientes actuaciones:

- Talleres de habilidades sociales durante y fuera del horario lectivo de información con los padres/madres de los menores absentistas.
- Actuaciones por parte de los técnicos de la Asociación "Eo,Eo" en su domicilio, en la cual podrán recoger al menor y previa autorización de los padres llevarlo al centro educativo que corresponda.
- Seguimiento individualizado con los menores y familias en reuniones informativas.
- Coordinación plena con los servicios sociales, policía local y entidades privadas.

Actividad 3. Refuerzo Educativo para menores absentista

Se ha observado que los menores absentista de la localidad tienen un gran problema con los estudios, y un desfase curricular bastante importante, es por ello, que es necesario reforzar esto con clases fuera del horario lectivo, para ello, se facilitará un espacio donde se pueda dar clases de apoyo y estudio a los menores que entren dentro de este programa de absentismo municipal, principalmente de los centros de educación secundaria de la localidad.

Todas estas actividades que serán prestadas por la Asociación "Eo,Eo" de Alhaurin de la Torre, estarán coordinadas por los Servicios Sociales de Alhaurin de la Torre y concretamente por el departamento establecido a tal fin ya existentes, bajo la supervisión de Sandra Galeote, sin suponer un coste adicional al proyecto ni una modificación de su contrato laboral actual, y en coordinación con el Equipo de Familia, Trabajadoras Sociales y Equipo de Tratamiento Familiar, y psicóloga coordinadora de los distintos programas de Servicios Sociales Especializados.

001839D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
5.3 EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
5.3.1 TEMPORALIZACIÓN				
ACTIVIDADES			FECHA INICIO	FECHA FIN
Actividad 1. seguimiento y control menores abse			31/10/2019	30/06/2020
Actividad 2. Intervención familias menor. absen			31/10/2019	30/06/2020
actividad 3. Refuerzo Educativo menores absentis			31/10/2019	30/06/2020
5.3.2 PARTICIPANTES				
FAMILIAS ALUMNADO ABSENTISTA	NÚMERO	ZONA/BARRIO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD
	15	ALH. TORRE	IES HUERTA ALTA	MALAGA
ALUMNADO ABSENTISTA	10	ALH. TORRE	IES CAPELLANIA	MALAGA
	5	ALH. TORRE	IES GERALD BRENNAN	MALAGA
	5	ALH. TORRE	IES GALILEO	MALAGA
5.3.3 PARTICIPANTES				
FAMILIAS ALUMNADO INMIGRANTE	NÚMERO	ZONA/BARRIO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD
	3	ALH TORRE	IES HUERTA ALTA	MALAGA
ALUMNADO INMIGRANTE	2	ALH. TORRE	IES GERALD BRENNAN	MALAGA
	2	ALH. TORRE	IES CAPELLANIA	MALAGA
	2	ALH. TORRE	IES GALILEO	MALAGA
5.3.4 OTROS PARTICIPANTES				
TÉCNICOS	TITULACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS POR TÉCNICO/A	Nº DE FAMILIAS POR TÉCNICO/A	Nº DE CENTROS POR TÉCNICO/A
	1 TECNICO SUPERIO	40	15	4
	1 MONITOR T.L.	20	0	4
5.3.5 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO				
La coordinación se realizará entre la persona responsable del absentismo escolar del municipio que, en este caso, corresponde a un técnico del área de Asuntos Sociales, y los distintos profesionales implicados en el área de la educación reglada (orientadores/as y equipo directivo de los centros docentes), con el fin de coordinar casos ya notificados así como detectar cualquier alumnado en riesgo de ser un futuro absentista. Para ello, existirá una coordinación mensual por parte de los técnic				
5.3.6 COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES				
OTRAS INSTITUTACIONES	DIPUTACIÓN		JUNTA DE ANDALUCÍA	ADMÓN. CENTRAL
			CENTRO DE SALUD CENTROS EDUCATIVOS	MINISTERIO INTERIOR GUARDIA CIVIL FISCALIA MENORES
ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NOMBRE	ZONA DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
	ASOC. EO,EO	ALH. TORRE	ALH. TORRE	MALAGA

001839D

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
<p>5.4 EVALUACIÓN DEL PROYECTO</p> <p>5.4.1 CRITERIOS:</p> <p>la evaluación del proyecto se realizará siguiendo los criterios de pertinencia (coherencia entre los objetivos del proyecto y las necesidades identificadas), eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad. Concretamente dentro de nuestro proyecto, serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disminución de los índices de absentismo escolar en el municipio de Alhaurín de la Torre. - Disminución de los índices de fracaso escolar de alumnado absentista. - Aumentar la participación de las entidades implicadas en el programa de absentismo: Policía local, Equipo de Orientación Educativa de la zona y Orientadores/as de Secundaria. - Participación del alumnado y de las familias en los talleres propuestos para prevenir e intervenir en dicho ámbito. <p>Teniendo en cuenta estos criterios se evaluará de forma constante las actividades de absentismo y los resultados de forma trimestral con los centros educativos, los cuales deberán de prestar atención a la asistencia prestada por los Servicios Sociales de Alhaurin de la Torre, la cual delega parte de la información en la entidad prestadora del servicio.</p> <p>Para tener en cuenta estas actividades desde el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre promocionará campañas de prevención del absentismo y tendrá un contacto directo con los centros educativos, indistintamente sea de Secundara o Primaria, y derivará u actuará según proceda en los distintos casos de absentismos existentes en la localidad, mediante un seguimiento por los distintos equipo de trabajo social, equipo de familia, o Equipo de Tratamiento Familiar, para lo cual será de vital importancia la información facilitada por la entidad prestadora de servicio.</p> <p>El ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es el responsable del seguimiento, control y prevención del absentismo, teniendo en cuenta que realizará todas las intervenciones necesarias para su reducción y control.</p> <p>5.4.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (Momentos, métodos, etc.):</p> <p>El seguimiento del programa será continuo durante todas las fases del proyecto, mediante las sesiones llevadas a cabo con las familias y alumnos/as, así como la coordinación con los centros educativos (Primaria y Secundaria).</p> <p>Dicho seguimiento se realizará a través de recopilación de información de la evolución de las familias y sus conductas, con citas concertadas con el/la educador/a social del Ayuntamiento, a través de teléfono y correo electrónico, para ello, en la primera cita que acuda la familia a los Servicios Sociales tras notificación por escrito, se levantará una comparecencia donde será firmada por el técnico/a y la familia, con los compromisos educativos correspondientes.</p> <p>Por otro lado, la entidad colaboradora, recogerá la firma de las intervenciones que realice en cada centro educativo, para ello, será necesario que cuando acuda a un centro educativo, lleve una hoja de coordinación firmado por los responsable del centro, y esta misma será también una hoja de intervención entre el alumnado y el responsable de absentismo, para controlar la asistencia al mismo y corroborar que el alumno/a está acudiendo al mismo.</p> <p>Los Consejos Escolares y las Comisiones Municipales de Absentismo serán herramientas para reunir a todas las instituciones y agentes claves implicados y así conocer cómo se desarrolla el programa y evaluar, de forma continua, con propuestas de mejora para aumentar la eficacia y optimización del programa, así como para conocer los resultados que nos indiquen la buena marcha del mismo.</p>	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.5 PRESUPUESTO

5.5.1 PRESUPUESTO GLOBAL

ACTIVIDADES	AYUDA SOLICITADA	COFINANCIACIÓN Y OTRAS APORTACIONES (en su caso)	COSTE DE LA ACTIVIDAD
Actividad 1. Seguimiento y control de menores absentista	3.000,00	0,00	3.000,00
Actividad 2. Intervencion con famili de menores absentista	3.000,00	0,00	3.000,00
Actividad 3. Refuerzo educativo de menores absentista	3.000,00	0,00	3.000,00
COSTE TOTAL			9.000,00

001839D

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
5.5.2 PRESUPUESTO DESGLOSADO (Utilizar el número de páginas que sean necesarias)			
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD 1. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MENORES ABSENTISTA		
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
	TALLER DE HABILIDADES SOCIALES	125,00	1.000,00
	SEGUIMIENTO POR CENTROS EDUCATIVOS	125,00	1.000,00
	ACTIVIDADES MEJORA CONDUCTA	62,50	500,00
	ACOMPAÑAMIENTOS	62,50	500,00
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			3.000,00
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD 2. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DE MENORES ABSENTISTA		
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
	REUNIONES FAMILIAS.	62,50	500,00
	ACUDIR A LOS DOMICILIOS FAMILIAS.	62,50	500,00
	SERVICIO DE DESPERTADOR DE MENORES	62,50	500,00
	SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO	125,00	1.000,00
	REUNIONES COORDINACIÓN INSTITUCION	62,50	500,00
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			3.000,00
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD 3. REFUERZO EDUCATIVO PARA MENORES ABSENTISTA		
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
	CLASES DE REFUERZOS DESDE NOVIEMBRE HASTA JUNIO	375,00	3.000,00
COSTE TOTAL			3.000,00

001839D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>Actuaciones dirigidas a lograr la permanencia del alumnado en las localidades de origen, así como a la integración escolar y social del alumnado inmigrante y de sus respectivas familias</p> <p>Se establece una línea de trabajo dirigida a prevenir y disminuir el índice de absentismo escolar mediante talleres dirigidos a alumnado absentista y sus familias, que fomenten habilidades sociales y de comunicación, modificación de conducta, resolución de conflictos tanto dentro del ámbito familiar como del ámbito educativo.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá reflejarse específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.1.1, 5.1.2, y 5.1.3.</p>
	<p>Tasa de alumnado inmigrante en la zona de actuación</p> <p>La tasa de alumnado inmigrante en el municipio de Alhaurín de la Torre no supera el 5%. Destacar en esta cuestión que ha existido un incremento del alumnado inmigrante debido a la instalación de un centro de protección de menores de niños inmigrante en la localidad, con una alta tasa de analfabetismo y con grandes necesidades que desde la administración debemos poner parte para disminuir la problemática</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartado 5.3.3.</p>
	<p>Grado de implicación y aportación de recursos humanos y económicos por parte de la Entidad Local.</p> <p>El grado de implicación del municipio en la erradicación del absentismo escolar es máxima, poniendo a disposición de dicho proyecto, las instalaciones necesarias, si fuera preciso, para el desarrollo del mismo. Igualmente, nuestro Ayuntamiento pone a disposición del proyecto 1 Técnico de Asuntos Sociales y los recursos materiales necesarios para llevarlo a cabo (material fungible: equipos informáticos, mobiliario, etc...).</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá indicarse específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.3.4, 5.5.1 y 5.5.2.</p>
	<p>Viabilidad del Proyecto.</p> <p>La valoración del proyecto debe hacerse desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo, teniendo en cuenta la disminución de la tasa de absentismo escolar, las mejoras en cuanto a la coordinación y notificación de casos así como la participación e implicación de los destinatarios del mismo.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Valoración a realizar por la Comisión de Evaluación correspondiente.</p>
	<p>Coherencia de los objetivos, medidas y actuaciones propuestos.</p> <p>En materia de absentismo, deben de estar implicadas todas la entidades relacionadas con este ámbito (centro escolar, policía local, asuntos sociales, educación,...). La disminución de las tasas de absentismo depende, fundamentalmente, del establecimiento de un protocolo de actuación, en nuestro municipio ya establecido, y de la coordinación.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Valoración a realizar por la Comisión de Evaluación correspondiente</p>
	<p>Coordinación de la Entidad Local con los centros educativos y otras instituciones o personas en materia de absentismo escolar y de mediación intercultural.</p> <p>La realización del proyecto desde el año 2009 ha consolidado y fortalecido la coordinación entre todas las instituciones y entidades relacionadas, que cada vez se muestran más involucradas. La celebración trimestral de las Comisiones Municipales de Absentismo son un buen soporte para mantener dicha coordinación y trabajo conjunto.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.3.5 y/o 5.3.6</p>
	<p>Experiencia de la Entidad Local en el desarrollo de este tipo de actuaciones, especialmente si han tenido una valoración positiva en los últimos 5 cursos anteriores.</p> <p>El ayuntamiento de Alhaurín de la Torre lleva trabajando el absentismo desde el año 2009 y con un éxito bastante bueno, debido a que existe un equipo especializado desde los Servicios Sociales que coordinan estos recursos, y en la actualidad desde el año 2018 se ha incorporado al trabajo una Asociación, que colabora y ayuda para la detección de los caso</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá adjuntarse una Acreditación responsable de la persona representante de la Entidad Local enumerando cronológicamente esta experiencia y participación pudiendo adjuntarse la apreciación evaluadora de los Consejos Escolares de los centros docentes afectados en cada uno de esos proyectos y/o de las Comisiones Locales de Absentismo Escolar.</p>

001839D



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- *Resolución de 20 de abril de 2020 de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y conciliación en Málaga, de Concesión de subvenciones a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control de absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante. MEDIANTE ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 2019/2020.*
- *Ingreso por importe de 9.000,00 € proveniente de la Junta de Andalucía.*

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00037 en la modalidad de Generación de Créditos.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

ALCALDE-PRESIDENTE



CVE: 07E4000D8FF900D4H7R0W1H3O7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00037
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2020 12:43:39	Fecha: 04/05/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00037 2020

Concedidas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, de la Junta de Andalucía subvención al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como el concepto de ingreso a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

- Resolución de 20 de abril de 2020 de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y conciliación en Málaga, de Concesión de subvenciones a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control de absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante. MEDIANTE ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 2019/2020.
- Ingreso por importe de 9.000,00 € proveniente de la Junta de Andalucía.

I. CRÉDITOS QUE SE GENERAN

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN /EXPLICACION	PYDOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22606A	Reuniones, Conferencias y Cursos: Programa Absentismo	0000010 2020	9.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS QUE SE GENERAN					9.000,00 €

II. CONCEPTO DE INGRESO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN /EXPLICACION	PYDOS	IMPORTE
45086	Otras Subvenciones Corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0000010 2020	9.000,00 €
TOTAL INGRESOS			9.000,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejel Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra



CVE: 07E4000D900A00L4E2B2R7T7Q8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ABEL PEREA SIERRA-Concejel Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 11/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2020 21:54:18

EXPEDIENTE:: 2020MC-00037
Fecha: 04/05/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-605/2020

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00037 2020 de modificación de crédito motivado por:

- *Resolución de 20 de abril de 2020 de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y conciliación en Málaga, de Concesión de subvenciones a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control de absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante. MEDIANTE ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 2019/2020.*
- *Ingreso por importe de 9.000,00 € proveniente de la Junta de Andalucía.*

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta generación se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00037
CVE: 07E4000D9A6900N8Y8H3R3L4D4	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/05/2020	Fecha: 04/05/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2020 09:10:14	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL



2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tales compromisos se acreditan mediante Ingresos proveniente de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para promover y desarrollar los diferentes programas subvencionados.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 2 y 4 que se financia exclusivamente con nuevos conceptos de ingresos correspondientes al capítulo 4, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento del citado capítulo de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2020, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



CVE: 07E4000D9A6900N8Y8H3R3L4D4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2020 09:10:14	EXPEDIENTE:: 2020MC-00037 Fecha: 04/05/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. CRÉDITOS QUE SE GENERAN

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN /EXPLICACION	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22606A	Reuniones, Conferencias y Cursos: Programa Absentismo	0000010 2020	9.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS QUE SE GENERAN					9.000,00 €

II. CONCEPTO DE INGRESO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN /EXPLICACION	PYTOS	IMPORTE
45086	Otras Subvenciones Corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0000010 2020	9.000,00 €
TOTAL INGRESOS			9.000,00 €

Por todo ello, visto el expediente **00037 2020** de modificación de créditos del presupuesto 2020 bajo la modalidad de Generación de Crédito, propuesto por el Sr. Concejale Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno



CVE: 07E4000D9A6900N8Y8H3R3L4D4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2020 09:10:14

EXPEDIENTE:: 2020MC-00037
Fecha: 04/05/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2020 02623
20/05/2020 10:00

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00037 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.

Incoado expediente Nº MC 00037 2020 para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal Nº F-605/2020.

RESUELVO:

Aprobar el expediente de generación de créditos Nº MC 00037 2020 en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

I. CRÉDITOS QUE SE GENERAN

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN /EXPLICACION	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22606A	Reuniones, Conferencias y Cursos: Programa Absentismo	2020 0000010	9.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS QUE SE GENERAN					9.000,00 €

II. CONCEPTO DE INGRESO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN /EXPLICACION	PYTOS	IMPORTE
45086	Otras Subvenciones Corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	2020 0000010	9.000,00 €
TOTAL INGRESOS			9.000,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaria Gral.
Dª. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E4000DA1EF002S5O5T1F9F1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00037
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/05/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 10:00:23	Fecha: 04/05/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA
TORRE
(MALAGA)



Convenio de colaboración entre la Asociación Juvenil “Eo,Eo” de Alhaurín de la Torre y la Concejalía de Servicios Sociales de Alhaurín de la Torre

En Alhaurín de la Torre a 1 de octubre de 2019

COMPARECEN

De una parte, La Concejala–Delegada de la Concejalía de Servicios Sociales Igualdad y Vivienda del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con delegaciones transferidas por pleno Dña. M^a del Carmen Molina Heredia con domicilio social en el Centro de Servicios Sociales C/ Caldera S/N, y por la otra parte la apoderada de la Asociación “Eo,Eo” de Alhaurín de la Torre, Dña. Oliva Díaz Casado siendo mayores de edad y ambos representantes de sus respectivas Entidades, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente convenio y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.– Que la Asociación “Eo,Eo” firmará el Convenio de colaboración con la Concejalía de Servicios Sociales para llevar a cabo la organización y ejecución completa del proyecto de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

SEGUNDO.– La Asociación “Eo,Eo” dispondrá de un técnico con la categoría de *Animador Sociocultural* y de un *Monitor de Ocio y Tiempo Libre* ambos para la ejecución y organización del proyecto.

TERCERO.– El horario del Educador será 20h a la semana, acorde a las necesidades del centro, este horario será susceptible a modificaciones conforme a las necesidades



CVE: 07E3000BA57900T6K0A6W0I9V1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 07/11/2019
MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 07/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2019 07:24:34

DOCUMENTO: 20190763257
Fecha: 07/11/2019
Hora: 07:24





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA
TORRE
(MALAGA)



de la entidad y de las actividades del centro. A su vez, podrá tener un horario flexible previa autorización de la Asociación “Eo,Eo” y la dirección del centro educativo.

CUARTO.- El horario del Monitor será también de 10h a la semana, acorde a las necesidades del centro, este horario será susceptible a modificaciones conforme a las necesidades de la entidad y de las actividades del centro. A su vez, podrá tener un horario flexible previa autorización de la Asociación “Eo,Eo” y la dirección del centro educativo.

QUINTO.- El Animador Sociocultural y el monitor trabajarán de forma conjunta con el personal de los centros educativos, atendiendo a los jóvenes siempre acompañado de algún responsable.

SEXTO.- El Educador y monitor tendrán un carácter confidencial de la información, pudiéndola compartir en caso de necesidad con el equipo educativo del centro, si procede. A su vez, existe en el contrato una cláusula de exclusividad hacia la Asociación “Eo,Eo”.

SEPTIMO.- Por parte de la concejalía se compromete a compartir con la Asociación “Eo,Eo” toda aquella información que sea relativa para el proyecto, siempre que no incumpla la Ley de protección de datos vigente.

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este acuerdo es la prestación del servicio por parte de la Asociación “Eo,Eo” de la coordinación, organización y ejecución del proyecto de Absentismo escolar de la concejalía de Servicios Sociales de Alhaurín de la Torre.



CVE: 07E3000BA57900T6K0A6W0I9V1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 07/11/2019 MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 07/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2019 07:24:34	DOCUMENTO: 20190763257 Fecha: 07/11/2019 Hora: 07:24
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA
TORRE
(MALAGA)



SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- Disminuir los índices de Absentismo escolar en el municipio de Alhaurín de la Torre.
- Disminuir los índices de fracaso escolar del alumnado absentista.
- Aumentar la participación de entidades implicadas en el programa de absentismo: Policía Local, Equipo de Orientación Educativa de la Zona y Orientadores/as de la Zona.
- Creación de Talleres para el alumnado y las familias para prevenir e intervenir en dicho ámbito.

TERCERA.- PERSONAL

El personal será elegido por la Asociación "Eo,Eo" que será un *Educador Social* y un *Monitor de Ocio y Tiempo Libre*, con experiencia suficiente para la solución y mediación de conflictos, aplicación de programas, proyectos y actividades para la mejora de la convivencia, y con flexibilidad para adaptarse a las necesidades del centro.

CUARTA.- FINANCIACION

La concejalía de Servicios Sociales financiara este acuerdo con lo presupuestado en su proyecto de Absentismo Escolar (6000 €).

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo, siempre que esas informaciones no sean de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de diez (10) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión. En publicaciones, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.



CVE: 07E3000BA57900T6K0A6W0I9V1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 07/11/2019
MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 07/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2019 07:24:34

DOCUMENTO: 20190763257
Fecha: 07/11/2019
Hora: 07:24





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA
TORRE
(MALAGA)



OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Acuerdo Marco firmado estará vigente durante el curso 2019/20.

NOVENA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o renunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

DECIMA.- JURISDICCIÓN

La concejalía de Servicios Sociales de Alhaurín de la Torre y la Asociación “Eo,Eo” se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo, mediante reuniones de coordinación.

En cualquier caso, las Partes someterán las divergencias que pudieran presentarse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Marco a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicado.

Concejalía de Servicios Sociales

Empoderada Asoc. Eo,Eo

D. M^a del Carmen Molina Heredia

Dña. Oliva Diaz Casado



<p>CVE: 07E3000BA57900T6K0A6W0I9V1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 07/11/2019 MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejalía Asuntos Sociales e Igualdad - 07/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2019 07:24:34</p>	<p>DOCUMENTO: 20190763257 Fecha: 07/11/2019 Hora: 07:24</p>
--	---	---



PROYECTO ABSENTISMO ESCOLAR
AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE
2019-2020

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

"Programa de Absentismo Escolar de Alhaurin de la Torre."

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre está muy sensibilizado con el grave problema que supone el absentismo escolar. Es por ello que, esta subvención, nos permite continuar llevando a cabo actividades, tanto de prevención como de atención, en relación a dicha problemática. Desde la puesta en marcha del programa en enero de 2009, se han conseguido objetivos, tales como, identificar casos de absentismo y su posterior intervención socio-educativa, participación de estos adolescentes absentistas en talleres, con el fin de retomar la motivación escolar y paliar el fracaso académico que, frecuentemente, hay detrás de un absentismo.

Dichos datos nos ha permitido conocer a qué nos enfrentamos, qué recursos necesitamos y qué medidas hay que poner en marcha para disminuir estos índices en nuestro municipio. Asimismo, se ha mejorado la coordinación entre las distintas instituciones y agentes implicados en dicha materia.

El proyecto se realiza desde el 1 de octubre de 2019 al 25 de junio de 2020.

2.- DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Se pretenden de realizar dos intervenciones a nivel municipal, con los distintos centros educativos de Alhaurin de la Torre. Actualmente es uno de los municipios con una alta población juvenil del valle del Guadalhorce, y queremos disminuir la población absentista. Para ello, se quiere ejecutar varias actividades en las que se realizará en una de las actividades intervención con menores absentistas del municipio y en la otra actividad intervención con familias de los menores absentistas. Para ellos, se cumplirá durante el siguiente curso escolar



<p>CVE: 07E3000BDC3200Z9Y5Z4H3W5B9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 25/11/2019 MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 09:01:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190777266</p> <p>Fecha: 25/11/2019 Hora: 09:01</p>
--	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA
TORRE
(MALAGA)



actividades dirigidas a la prevención del mismo, que serán ejecutadas por la Asociación "Eo,Eo" de Alhaurin de la Torre, la cual colabora en otros centros educativos de la Localidad, teniendo una dilatada experiencia en el trabajo con menores en situación de riesgo y exclusión social y ejecutando programas municipales de prevención de drogodependencias. Esta entidad pertenece al consejo local de absentismo, y anteriores ocasiones ha llevados programas solicitados a la Junta de Andalucía de absentismo escolar.

Objetivo general:

Dar continuidad al programa de prevención de absentismo escolar, con el fin de lograr disminuir los índices de absentismo en nuestro municipio.

Objetivos específicos:

- 1.- Trabajar con menores que se encuentre en situación de absentismo escolar.
2. Prevenir aquellos casos de absentismo escolar dentro de los centros educativos, principalmente en los centro de secundaria, donde existe mas casos.
3. Colaborar acciones de coordinación con los distintos centros educativos de la zona, en materia de prevención y absentismo.
4. Intervenir con las familias que tengan menores absentista a su cargo, mediante distintas herramientas socioeducativas.
5. Facilitar a entidades sociales como la Asociación "Eo,Eo" en el trabajo con menores en situación de absentismo.

Desde los Servicios Sociales creemos que es muy importante la reducción del absentismo escolar y la prevención del mismo, principalmente en los centros de educación secundaria donde existe un alto grado de absentismo y abandono escolar, muchas veces debido a los cambios de la escuela al instituto.

Siendo Alhaurin de la Torre una localidad cercana a Málaga, contando con pocos recursos educativos, teniendo que ser derivado muchos de los jóvenes a estudiar en localidades cercanas, observamos que es un motivo de des-motivación y tenemos que dotar de recursos, herramientas y empoderar a estos menores que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social.

Se realizará distintas intervenciones de forma coordinada con los Departam Institucionales: SS Comunitarios y Especializados, Policía Local y los Centros Educativos de



<p>CVE: 07E3000BDC3200Z9Y5Z4H3W5B9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 25/11/2019 MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 09:01:24</p>	<p>DOCUMENTO: 2019077266</p> <p>Fecha: 25/11/2019 Hora: 09:01</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA
TORRE
(MALAGA)



la localidad. Las Intervenciones y tratamientos indiv y fam. se realizaran dentro de los C. Escolares o en las Dependencias de los SSociales.

Actividad 1. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MENORES ABSENTISTAS.

Concepto Subvencionable: PERSONAL POR PRESTACION DE SERVICIO.

Se facilitará a la Asociación "Eo,Eo" mecanismos para que puedan realizar un seguimiento de control del alumnado absentista, mediante una prestación de servicios, donde esta entidad acudiría de forma mensual a los centros educativos de la localidad, principalmente Centros de Educación Secundaria (IES HUerta Alta, IES Capellania, IES Gerald Brenan, IES Galileo) con una autorización por parte de nuestros Servicios Sociales (Convenio de colaboración), y una autorización por parte de los Centros escolares, para trabajar con los menores dentro del Centro (ya existe éste Convenio con parte de los Institutos). Se solicitará información a los Centros Educativos (de caracter confidencial y mediante un protocolo establecido) de la situación de absentismo personal y general del Centro educativo.

Una vez obtenido esta información se derivará los casos detectados (con el pertinente y necesario informe del absentista redactado por el Centro escolar los Servicios Sociales Comunitarios, unidades de trabajadoras sociales o equipo de tratamiento familiar para que realicen el seguimiento de los menores absentista, tal como establece la Ley y el Protocolo de la Consejería de Educación al respecto del tratamiento a menores absentistas.

Las UTSs de cada zona, llevará a cabo una primera intervención con las familias y menores para apertura de expediente e información de sus deberes con respecto a sus hijos, y se derivará a la Asociación EO_EO para que inicien un trabajo directo con los menores y su seguimiento.

La reunion con los Centros Escolares se realizará de forma mensual, asi como la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios (aparte de las intervenciones intermedias que sean necesarias).

Por otro lado dentro de esta misma actividad, se trabajará de forma individualizada en el seguimiento de menores que se encuentre en situación de absentismo, para motivar y darle continuidad a sus estudios, e intentaremos en la medida de lo posible, detectar aquellos casos de absentismo encubierta, tomando las medidas establecidas en los protocolos y legislación autonómica.



<p>CVE: 07E3000BDC3200Z9Y5Z4H3W5B9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 25/11/2019 MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 09:01:24</p>	<p>DOCUMENTO: 2019077266</p> <p>Fecha: 25/11/2019</p> <p>Hora: 09:01</p>
---	---	--



Actividad 2. INTERVENCION CON FAMILIAS DE MENORES ABSENTISTAS

Concepto subvencionable: PERSONAL POR PRESTACION DE SERVICIO.

Un segundo grado de actuación, será el trabajo con las familias. Actuar con el menor pero no con la familia dificulta la normalización escolar. Mediante una prestación de servicios de la Asociación "Eo,Eo" se realizará intervenciones con las familias mediante reuniones grupales y/o individuales para el trabajo de las habilidades sociales, durante el curso escolar y fuera del mismo. De tal forma que se le facilite una intervención individualizada y desde los servicios sociales queden registradas todas las actuaciones.

Estas intervenciones irán dirigidas a las siguientes actuaciones:

- Talleres de habilidades sociales durante fuera del horario lectivo de información con los padres/madres de los menores absentistas.
- Actuaciones por parte de los técnicos de la Asociación "Eo,Eo" en su domicilio, en la cual podrán recoger al menor y previa autorización de los padres llevarlo al centro educativo que corresponda.
- Seguimiento individualizado con los menores y familias en reuniones informativas.
- Coordinación plena con los servicios sociales, policía local y Entidades Privadas.

Todas estas actividades que serán prestadas por la Asociación "Eo,Eo" de Alhaurin de la Torre, estarán coordinadas por los Servicios Sociales de Alhaurin de la Torre y concretamente por el departamento establecido a fin, en coordinación con el Equipo de Familia, Trabajadoras Sociales y Equipo de Tratamiento Familiar, y Psicóloga Coordinadora de los distintos programas de Servicios Sociales Especializados.

Actividad 3. INTERVENCION MENORES ABSENTISTAS EN EL APOYO ESCOLAR

Concepto subvencionable: PERSONAL POR PRESTACION DE SERVICIO.

Es imprescindible que los menores se sientan integrados en el Centro Escolar a través del éxito en la superación de las diferentes asignaturas. Para ellos se les dará apoyo escolar.



CVE: 07E3000BDC3200Z9Y5Z4H3W5B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 25/11/2019 MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 09:01:24	DOCUMENTO: 2019077266 Fecha: 25/11/2019 Hora: 09:01
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA
TORRE
(MALAGA)



3.- EJECUCION DEL PROYECTO.

Del 1 de octubre de 2019 a 25 de junio de 2020.

Participarán los Orientadores de los Centros escolares, Directores y Profesores.

La responsable del Absentismo Escolar del Area de Servicios Sociales para derivación de casos.

El responsable del Programa de Absentismo de la Asociación EO-EO y monitores adjuntos al programa.

La coordinación se realizará siempre por iniciativa de los servicios sociales a petición propia o de alguna de las partes.

Destinatarios:

49 MENORES

Centros Escolares:

IES Gerald Brenan (10 ALUMNOS)

IES Galileo (4 ALUMNOS)

IES Capellanía. (8 ALUMNOS)

IES Huerta Alta. (25 ALUMNOS + 2 INMIGRANTES)

4.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación del proyecto se realizará siguiendo los criterios de pertinencia (coherencia entre los objetivos del proyecto y las necesidades identificadas), eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad.

Concretamente dentro de nuestro proyecto, serán los siguientes:

- Disminución de los índices de absentismo escolar en el municipio de Alhaurín de la Torre.
- Disminución de los índices de fracaso escolar de alumnado absentista.



<p>CVE: 07E3000BDC3200Z9Y5Z4H3W5B9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 25/11/2019 MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 09:01:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20190777266</p> <p>Fecha: 25/11/2019 Hora: 09:01</p>
---	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA
TORRE
(MALAGA)



- Aumentar la participación de las entidades implicadas en el programa de absentismo: Policía local, Equipo de Orientación Educativa de la zona y Orientadores/as de Secundaria.
- Participación del alumnado y de las familias en los talleres propuestos para prevenir e intervenir en dicho ámbito.

Teniendo en cuenta estos criterios se evaluará de forma constante las actividades de absentismo y los resultados de forma trimestral con los centros educativos, los cuales deberán de prestar atención a la asistencia prestada por los Servicios Sociales de Alhaurín de la Torre, la cual delega parte de la información en la entidad prestadora del servicio.

Para tener en cuenta estas actividades desde el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre promocionará campañas de prevención del absentismo y tendrá un contacto directo con los centros educativos, indistintamente sea de Secundaria o Primaria, y derivará u actuará según proceda en los distintos casos de absentismos existentes en la localidad, mediante un seguimiento por los distintos equipo de trabajo social, equipo de familia, o Equipo de Tratamiento Familiar, para lo cual será de vital importancia la información facilitada por la entidad prestadora de servicio.

El ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es el responsable del seguimiento, control y prevención del absentismo, teniendo en cuenta que realizará todas las intervenciones necesarias para su reducción y control.

El seguimiento del programa será continuo durante todas las fases del proyecto, mediante las sesiones llevadas a cabo con las familias y alumnos/as, así como la coordinación con los centros educativos (Primaria y Secundaria).

Dicho seguimiento se realizará a través de recopilación de información de la evolución de las familias y sus conductas, con citas concertadas con el/la educador/a social del Ayuntamiento, a través de teléfono y correo electrónico.

Los Consejos Escolares y las Comisiones Municipales de Absentismo serán herramientas para reunir a todas las instituciones y agentes claves implicados y así conocer cómo se desarrolla el programa y evaluar, de forma continua, con propuestas de mejora para aumentar la eficacia y optimización del programa, así como para conocer los resultados que nos indiquen la buena marcha del mismo.

5.- RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ayuntamiento: Sandra Galeote Quecedo. Directora Area de Bienestar Social.

Asociación EO-EO: Clara Molina Sergio Merodio. Coordinadores del programa.



<p>CVE: 07E3000BDC3200Z9Y5Z4H3W5B9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 25/11/2019 MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 09:01:24</p>	<p>DOCUMENTO: 2019077266</p> <p>Fecha: 25/11/2019 Hora: 09:01</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA
TORRE
(MALAGA)



6.- PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

ACTIVIDADES	DESGLOSE ACTIVIDAD	POR	COSTE TOTAL ACTIVIDAD	AYUDA SOLICITADA	CONFIN ANCIACION	AYUDA CONCEDIDA
Actividad numero 1.- Seguimiento y control de menores absentistas	1.-Talleres de Habilidades Sociales. 2.- Seguimiento centro Escolar. 3.- Mejora de la Conducta. Coste unitario.... 333,33€					
	Total.....	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Actividad numero 2.- Intervencion con familias de menores absentistas	1.- Seguimiento menores/individual. 2.- Coordinacion con Entidades. 3.- Visitas domiciliarias / Familiares Coste unitario.... 333,33€					
	Total.....	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Actividad numero 3. Refuerzo	Clases de refuerzo de noviembre a junio. Coste unitario.....	375	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €



CVE:
07E3000BDC3200Z9Y5Z4H3W5B9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 25/11/2019
MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 25/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 09:01:24

DOCUMENTO: 2019077266
Fecha: 25/11/2019
Hora: 09:01





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA
TORRE
(MALAGA)



educativo.					
TOTA PROYECTO.....		9.000,00€			
TOTAL SOLICITADO.....		9.000,00€			
TOTAL CONCEDIDO.....		9.000,00€			

Relación de Gastos/Ingresos.

Coste Total del Proyecto (Gastos). Subvención solicitada a la Consejería de Educación, de acuerdo con el presupuesto detallado anteriormente	9.000,00 €
Ingresos. Subvención Concedida por la Consejería de Educación.	9.000,00 €

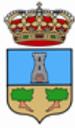
ALHAURIN DE LA TORRE
PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR 2019-20

Fdo.M^a Carmen Molina Heredia
Concejala-Delegada del Area de Políticas Sociales
Con Delegación de Alcaldía por Decreto



CVE: 07E3000BDC3200Z9Y5Z4H3W5B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA SANDRA GALEOTE QUECEDO-TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES - 25/11/2019 MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 25/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/11/2019 09:01:24	DOCUMENTO: 20190777266 Fecha: 25/11/2019 Hora: 09:01
---	--	--





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 20/05/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación : 2020 11001574
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente : 2020 MC-00037
		Nº Aplicaciones : 1
		Oficina :
		Ejercicio : 2020

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :45086 ABSENTISMO ESCOLAR 2019-2020	
APLICACIÓN : ABSENTISMO ESCOLAR 2019-2020	9.000,00
IMPORTE (en letra): NUEVE MIL EUROS	9.000,00
CÓDIGO PROYECTO: 2020 0000010	
INTERESADO: S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA	
TEXTO LIBRE	
MC 00037 2020 GENERACIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	
Nº de Operación: 2020 11001574	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 20/05/2020
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 20/05/2020 Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 20/05/2020

Contabilidad	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Nº Operación: 2020 22010595
Presupuesto de Gastos		Nº Op. Anterior: 2020 11001574
		Nº Expediente.....: 2020 MC-00037
		Nº Aplicaciones.....: 1
Presupuesto Corriente		Ejercicio.....: 2020

PRESUPUESTO: 2020	Importe	Cuenta
Cl. Orgánica :06 ACCIÓN SOCIAL		
Cl. Programa :2310 ACCIÓN SOCIAL		
Cl. Económica :22606A REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		
Aplicación :REUNIONES,CONFERENCIAS Y CURSOS:	9.000,00	629
IMPORTE (en letra): NUEVE MIL EUROS		9.000,00

Proyecto de Gasto: 2020 0000010**Recurso de Financiación:** Nuevas Previsiones Ingreso**Texto Libre:**

MC 00037 2020 GENERACIÓN ABSENTISMO ESCOLAR

Observaciones:Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 20/05/2020Resolución 02623 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 20/05/2020**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 1

CVE: 07E4000DAF2B00N0V1E0J0B9L6

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>**FIRMANTE - FECHA**ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 20/05/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2020 14:29:16

EXPEDIENTE:: 2020MC-00037

Fecha: 04/05/2020

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

